

nales. La subvención correspondiente se distribuirá en dos anualidades de la forma siguiente:

-Ejercicio 2.006, la primera anualidad por el importe correspondiente al 90% de la cantidad de la subvención concedida.

-Ejercicio 2.007, la segunda anualidad por el importe correspondiente al 10% restante de la cantidad de la subvención concedida.

En todo caso, el importe de la inversión que se ha de presentar como justificación para poder recibir la subvención correspondiente a la anualidad, ha de ser, como mínimo, por el importe de la inversión correspondiente a la subvención concedida, es decir, respetando siempre el porcentaje entre la inversión y la subvención correspondiente dentro de los límites de las anualidades concedidas, y antes del 15 de noviembre de cada año.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de su derecho.

Palma, 30 de mayo de 2006

El Consejero de Comercio, Industria y Energía,
José Juan Cardona

— O —

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 10266

Resolución de la Directora General de Trabajo de fecha 22-05-2006, por la que se hace pública el Acta de 24 de Abril de 2006 de la Comisión Paritaria y Tabla Salarial 2006 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de las Illes Balears.

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14.1.99);

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Acta y Tabla Sarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOIB.

Palma, 22 de Mayo de 2006

La Directora General de Trabajo,
Margalida G. Pizà Ginard

TABLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE ILLES BALEARS
PERÍODO 1 DE ABRIL DE 2006 A 31 DE MARZO DE 2007

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario mensual 01/04/06 a 31/03/07	Salario anual (15 pagas)
DIRECTOR	1.616,04	24.240,56
DIRECTOR COMERCIAL	1.493,37	22.400,55
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.493,37	22.400,55
DIRECTOR RELACIONES HUMANAS	1.493,37	22.400,55
DIRECTOR DE COMPRAS	1.493,37	22.400,55
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.229,92	18.448,76

TITULADO GRADO MEDIO	1.142,52	17.137,86
GRADUADO SOCIAL	1.142,52	17.137,86
JEFE ADMINISTRATIVO 1.ª	1.183,96	17.759,46
JEFE ADMINISTRATIVO 2.ª	1.139,92	17.098,82
CAJERO	1.070,68	16.060,14
OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	1.013,90	15.208,43
OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO	900,74	13.511,03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	741,86	11.127,87
ASPIRANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	666,42	9.996,30
TELEFONISTA	771,28	11.569,14
COBRADOR	771,28	11.569,14
ENCARGADO GENERAL	1.139,92	17.098,82
SUPERVISOR ENCARGADO DE ZONA	1.071,01	16.065,11
SUPERVISOR ENCARGADO DE SECTOR;		
CAPATAZ; CONDUCTOR	982,64	14.739,63
RESPONSABLE DE GRUPOS O EDIFICIOS;		
CAPATAZ O COORDINADOR DE PISTAS		
DE AEROPUERTO	855,74	12.836,15
CONDUCTOR/A	855,74	12.836,15
RESPONSABLE DE EQUIPO	815,70	12.235,47
ESPECIALISTA CONDUCTOR/A	915,51	13.732,58
ESPECIALISTA	848,89	12.733,40
PEÓN ESPECIALISTA	792,64	11.889,59
CONDUCTOR LIMPIADOR/A	914,59	13.718,82
LIMPIADOR/A	792,64	11.889,59
PEÓN CARRITOS	792,64	11.889,59
ORDENANZA	771,27	11.568,98
ALMACENERO; VIGILANTE	771,27	11.568,98
OFICIAL OFICIOS VARIOS	848,89	12.733,40
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	771,27	11.568,98
APRENDIZ	666,42	9.996,29

TABLA JORNADA SEMANAL / HORAS Y MINUTOS

Jornada Semana horas y minutos	Porcentaje	Salario Base mes (sin pagas extras)	Jornada Semana horas y minutos	Porcentaje	Salario Base mes (sin pagas extras)
39,00	100,00	792,63	20,00	51,28	406,48
38,50	98,72	782,47	19,50	50,00	396,31
38,00	97,44	772,30	19,00	48,72	386,15
37,50	96,15	762,14	18,50	47,44	375,99
37,00	94,87	751,98	18,00	46,15	365,83
36,50	93,59	741,82	17,50	44,87	355,67
36,00	92,31	731,66	17,00	43,59	345,50
35,50	91,03	721,50	16,50	42,31	335,34
35,00	89,74	711,33	16,00	41,03	325,18
34,50	88,46	701,17	15,50	39,74	315,02
34,00	87,18	691,01	15,00	38,46	304,86
33,50	85,90	680,85	14,50	37,18	294,70
33,00	84,62	670,69	14,00	35,90	284,53
32,50	83,33	660,52	13,50	34,62	274,37
32,00	82,05	650,36	13,00	33,33	264,21
31,50	80,77	640,20	12,50	32,05	254,05
31,00	79,49	630,04	12,00	30,77	243,89
30,50	78,21	619,88	11,50	29,49	233,72
30,00	76,92	609,71	11,00	28,21	223,56
29,50	75,64	599,55	10,50	26,92	213,40
29,00	74,36	589,39	10,00	25,64	203,24
28,50	73,08	579,23	9,50	24,36	193,08
28,00	71,79	569,07	9,00	23,08	182,91
27,50	70,51	558,90	8,50	21,79	172,75
27,00	69,23	548,74	8,00	20,51	162,59
26,50	67,95	538,58	7,50	19,23	152,43
26,00	66,67	528,42	7,00	17,95	142,27
25,50	65,38	518,26	6,50	16,67	132,10
25,00	64,10	508,10	6,00	15,38	121,94
24,50	62,82	497,93	5,50	14,10	111,78
24,00	61,54	487,77	5,00	12,82	101,62
23,50	60,26	477,61	4,50	11,54	91,46
23,00	58,97	467,45	4,00	10,26	81,30
22,50	57,69	457,29	3,50	8,97	71,13
22,00	56,41	447,12	3,00	7,69	60,97
21,50	55,13	436,96	2,50	6,41	50,81
21,00	53,85	426,80	2,00	5,13	40,65
20,50	52,56	416,64	1,50	3,85	30,49
			1,00	2,56	20,32

— O —

Num. 10267

Resolución de la Directora General de Trabajo, de fecha 23-05-2006, por la que se hace pública el Acta de 24 de Abril relativa a las Tablas Salariales correspondientes a los años 2005 y 2006 del Convenio Colectivo del Sector del Trabajo en el Campo de las Illes Balears.

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto